

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 06 de Abril del año 2010.-

DECRETO Nº 141

VISTOS:

- 1).- Decreto Supremo 152 del Ministerio del Interior.-
- **2)**.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra C) de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos.-
- 3).- Lo dispuesto en el Art. 10 Nº 3, del Reglamento de de la Ley 19.886.-
- **4)**.- Lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 18.886 de Procedimientos Administrativos.-
- **5)**.- Decreto Exento N° 846 de fecha 15 de Marzo de 2010 que ordena la demolición de propiedades de Parral.-
- **6).** Acuerdo unánime del Honorable Concejo en sesión extraordinaria convocada para tal efecto de fecha 01 de Abril del año 2010.-
- **7).** Las facultades que me confieren la Ley $\,\mathrm{N}^{\circ}$ 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, ocurrió sismo de gran magnitud que afecto gravemente la Ciudad de Parral, especialmente la infraestructura de las viviendas provocando su derrumbe, que ocasionó el arribo de escombros en la vía pública.-
- **2**.- Que, fue menester retirar los escombros de la vía pública que ocasionaban interrupción del tránsito vehicular, y derrumbar aquellos inmuebles privados que tenían peligro inminente de derrumbe.-
- **3**.- Que, dada la urgencia, fue menester contratar los servicios de maquinaria pesada para el retiro de escombros.-
- **4**.- Que, por la urgencia y la situación de catástrofe se omitieron los procedimientos administrativos que establece la Ley 19.886, para la efectuar la modalidad de contratación directa.-
- **5.-** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-
- **6**.- Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria especialmente convocada al efecto ratificó por unanimidad la modalidad de contratación directa para el retiro de escombros en la ciudad de Parral.-

DECRETO

- 1.- RATIFÍQUESE, la contratación bajo la modalidad, trato directo, por la causal establecida en la letra c) del Art. 8 de la Ley 19.886, para el retiro de escombros y demolición de inmuebles en la ciudad de Parral, a las personas naturales y jurídicas que se indican a continuación.-
- **A.** "SERVICIOS DE TRANSPORTES GMT LTDA.", RUT Nº 76.065.347-0, representada legalmente por don JUAN GABRIEL MORALES CONTRERAS, C.N.I. Nº 10.154.594-6, con un total de 9.898 metros cubos, por un monto total de \$29.446.550.-
- **B.** EDUARDO ANTONIO ARZOLA VÁSQUEZ, C.N.I. Nº 9.541.648-9, con un total de 16.641 metros cubos, por un monto total de \$49.506.975.-

- **C**.- "SERVICIOS E INGENIERÍA GEOSAT LIMITADA", RUT Nº 77.274.380-7, representada legalmente por don LUIS ALBERTO GONZÁLEZ ZÚÑIGA, C.N.I. Nº 10.875.619-5, con un total de 1.382 metros cubos, por un monto total de \$4.111.450.-
- **D.** CRISTIAN MAURICIO BERNAL SOTO, C.N.I. Nº 9.315.709-5, con un total de 13.997 metros cubos, por un monto total de \$41.641.075.-
- **E.-** AGUSTÍN EDUARDO ALVAREZ MAIGRET, C.N.I. Nº 8.473.400-4, con un total de 2.091 metros cubos, por un monto total de \$6.220.725.-
- **F.** AQUILES ANTONIO CASTILLO MUÑOZ, C.N.I. No 7.441.575-K, con un total de 2.864 metros cubos, por un monto total de \$8.520.400.-
- **G.** "TRANSPORTES MAQUINARIAS Y ARIDOS LTDA.", RUT Nº 78.654.420-3, representada legalmente por don OSCAR FERNANDO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, C.N.I. Nº 6.467.410-2 y don JOSÉ FRANCISCO VILLAGRA GUERRERO, C.N.I. Nº 6.584.093-6, con un total de 4.020 metros cubos, por un monto total de \$11.959.500.-
- **H.** "SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIALFI LIMITADA", RUT Nº 77.189.050-4, representada legalmente por don JORGE ALEJANDRO VILLA MILLAR, C.N.I. Nº 12.079.707-7, con un total de 4.836 metros cubos, por un monto total de \$14.387.100.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el precio a pagar por metro cubo puesto en el botadero que se determine, es de Dos mil quinientos pesos (\$2.500.-), más IVA.-
- 3.- ESTABLÉCESE, que es facultad de la Municipalidad determinar el lugar donde se vaciarán los escombros, pudiendo modificarlos cuantas veces estime conveniente, sin que varíe el precio.-
- **4.- DISPÓNGASE**, como Unidad Técnica a la Administración Municipal para que certifique los metros cubos de escombros extraídos, a través de personas que esa unidad designe, quienes efectuarán el cómputo en terreno.-
- **5**.- **EXÍMASE**, dada la naturaleza de la contratación y las circunstancias de estado de catástrofe, la constitución de garantías.-
- **6.- ESTABLÉCESE**, que forma parte del presente Decreto lo estipulado en los Términos de Referencia.-

7.- IMPÚTESE, el gasto que origine las presentes contrataciones con cargo a los dineros que enviará el Gobierno Regional para tal efecto.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

JAVIER CARVALLO SAEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECTOR DE CONTROL

QQQAD

SECRET

DUARDO FERRADA VENEGAS

JSRAFE URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

RTAMEN

DIREC

DORIS DURAN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/EFV/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES V
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5. CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCIÓN OBRAS
- 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 8.- INTERESADO